
Sendero Protegido Zona Sur

ORDENANZA N° 36775

SANCIONADA: 11.04.2019

PROMULGADA: 25.04.2019

PUBLICADA: 06.05.2019

ARTÍCULO 1º.- Declarar "Sendero Protegido" al área natural ubicada desde el Ex Lavadero de Jaulas al Norte, Defensa Sur al Oeste, Río Uruguay al Este y calle 25 de Mayo al Sur de la Ciudad de Concordia, encontrándose el sector mencionado dentro de un área mayor considerada por el nuevo Código Urbano como área de Paisaje Protegido/Borde de Río Uruguay.

ARTÍCULO 2º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a efectos de prestar al "Sendero Protegido", el cuidado, protección y promoción del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese